



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N° 6449-2016 de Gerencia Municipal, Proveído, Informe N° 1164-SGRH-MDSS-2016, Memorándum N° 229-2016-GSMA-MDSS, sobre Encargatura de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo es definido como una acción de desplazamiento que conforme al Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, debe ser temporal, excepcional y fundamentado; procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el procedimiento para efectuar dicha acción se encuentra regulado en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, mediante Memorándum N° 229-2016-GSMA-MDSS, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente informa que el Sub Gerente de Medio Ambiente Ingeniero Abel Núñez Pinto hizo uso de sus vacaciones por un periodo de 30 días;

Que, mediante Informe N° 1164-SGRRHH-GA-MDSS-2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos propone al Ing. Edgar Chambilla Chura, como Sub Gerente de Medio Ambiente Encargado a partir del 03 de noviembre de 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

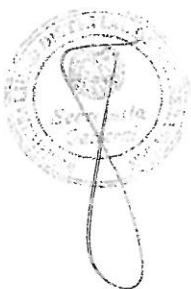
Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, el requisito objetivo para la emisión de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión, que en el presente caso constituye la propuesta de encargatura de la Sub Gerencia de Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, al Proveído N° 6449-2016 de Gerencia Municipal, y de conformidad al Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2016, al Ing. **EDGAR CHAMBILLA CHURA**, la **SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**, por el periodo de 30 días, a fin de que asuma la encargatura del cargo con las funciones y responsabilidades

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-A-MDSS-SG





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el Sub Gerente de Medio Ambiente Encargado, Ing. **EDGAR CHAMBILLA CHURA**, será el único responsable civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba:

1. Planificar, organizar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las actividades referidas al mantenimiento y conservación, prevención y protección del medio ambiente en el Distrito de San Sebastián.
2. Promover la ornamentación de las plazas, parques y jardines del distrito.
3. Velar por el mantenimiento de los parques y jardines, en general de todas las áreas del distrito.
4. Programar, ejecutar acciones de embellecimiento de los parques y jardines, así como las áreas verdes del distrito.
5. Coordinar acciones con las dependencias municipales que tienen propósitos y objetivos en el desarrollo urbano, ornato y medio ambiente.
6. Participar en los procesos de concertación y participación, a efectos de formular y programar los planes y presupuesto participativo.
7. Promover y fomentar el Saneamiento Básico Rural en las comunidades campesinas del distrito.
8. Promover acciones para mantenimiento y protección de los recursos forestales del distrito
9. Fomentar la educación ambiental en el distrito.
10. Promover acciones para tratamiento de las quebradas del ámbito distrital
11. Propiciar acciones tendientes al control de contaminación acústica en el distrito de San Sebastián.
12. Desarrollar y ejecutar acciones relacionadas al control de limpieza pública, ampliación y modernización de las áreas verdes y de los viveros de la Municipalidad.
13. Planificar y programar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y supervisar las acciones referidas a las áreas verdes de Parques y Jardines para su manejo y mantenimiento ubicados en el Distrito de San Sebastián.
14. Elaborar el plan de trabajo semanal de ejecución de actividades y acciones.
15. Concertar con dirigentes de las organizaciones de base, directores de las instituciones educativas para su participación compartida en la intervención de sus áreas verdes.
16. Planificar la ejecución de acciones participativas municipio y vecindario en jornadas de forestación, reforestación y ornamentación.
17. Sensibilizar a la población en temas de cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de San Sebastián.
18. Diseñar la intervención de espacios verdes a ser intervenidas con forestación y ornamentación.
19. Intervención con forestación los riberos de las micro cuencas de los ríos Cachimayo y Huatanay.
20. Incorporar en el manejo y mantenimiento de las áreas verdes a los clubes de ecologistas
21. Delimitar con cercos vivos de plantas de las zonas, delimitadas con los vecinos del Distrito.
22. Intervención participativa de suelos con actitud forestal y áreas verdes de las comunidades campesinas.
23. Programar y ejecutar acciones de ornamentación de las jardineras ubicadas en la prolongación de la Avenida de la Cultura y vías principales del distrito.
24. Administrar los servicios municipales que se brindan con los parques, campos deportivos, centros de recreación y demás infraestructuras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR**, al empleado encargado cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-A-MDSS-SG.

Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma manuscrita]*  
Yamar Sicus Cahuana  
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2016-A-MDSS-SG

Página 3 de 3